

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A RESOLVER EL CASO DE VALENTINA ROSENDO CANTÚ, QUIEN FUE VIOLADA TUMULTUARIAMENTE POR MILITARES EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Ciudad de México, a 03 de junio de 2018.

**ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
PRESENTE. -**

**MARÍA DEL CARMEN OJESTO MARTÍNEZ PORCAYO,,** INTEGRANTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN II, Y 78 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 8.1 FRACCIÓN II, 108 1, Y 276 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA; RESPETUOSAMENTE EXPONGO ANTE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, A FIN QUE EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODER, EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE RESUELVA EL CASO DE VALENTINA ROSENDO CANTÚ, QUIEN FUE VIOLADA TUMULTUARIAMENTE POR MILITARES EN EL ESTADO DE GUERRERO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CONSIDERACIONES**

**VALENTINA ROSENDO CANTÚ,** fue víctima de violación tumultuaria perpetrada por militares armados.

Guerrero vuelve a ser escenario de graves violaciones a los derechos humanos. Las mujeres indígenas sufren agresiones sexuales por quienes, bajo el argumento de la aplicación de la Ley Federal de Armas y combate al narcotráfico, han sido asignados a los territorios indígenas del estado: los miembros del Ejército Mexicano.

Bajo un contexto por demás complejo, de pobreza extrema, marginación, discriminación, violencia institucional por parte del Estado mexicano y la militarización de las comunidades indígenas de Guerrero, **VALENTINA ROSENDO CANTÚ,** mujer indígena tlapaneca de 17 años de edad, originaria de la comunidad de Caxitepec, municipio de Acatepec, Guerrero y vecindada en el poblado de Barranca Bejuco **fue violada sexualmente y torturada por dos miembros del Ejército Mexicano del 41 Batallón de Infantería, en presencia de otros seis militares que se convirtieron en cómplices de estos hechos.**

Aproximadamente a las 2 de la tarde del día 16 de febrero de 2002, cuando Valentina lavaba ropa en un arroyo ubicado a unos 200 metros de donde vive, salieron 8 soldados, acompañados de un civil al que traían amarrado. Dos de los soldados se acercaron a Valentina y los demás lo rodearon, quedando en medio con los 2 soldados, quienes enojados le preguntaron dónde estaban los encapuchados. Ella les respondió que no conocía a ninguno, por lo que un militar le apuntó con su arma amenazando con dispararle, mientras que el otro se encontraba a un lado. El militar que le apuntaba le preguntó si era de Barranca Bejuco, contestando negativamente. Otro militar le mostró una fotografía preguntándole si conocía a la persona que en ella aparecía, contestando que no; luego dicho militar sacó un papel con una lista de nombres de 11 personas, requiriéndole nuevamente que señalara si los conocía o no. Ella respondió nuevamente en sentido negativo.

Enseguida, el militar que le apuntaba con el arma le dio un culatazo en el estómago y por el golpe cayó al piso boca arriba sobre unas piedras, desmayándose al momento. En seguida recobró el conocimiento y se sentó en ese mismo

lugar. Uno de los militares la tomó de los cabellos y de manera violenta le dijo "¿Cómo que no sabes, no eres de Barranca Bejuco?", contestándoles una vez más que no, que era de Caxitepec, que vivía en Barranca Bejuco pues apenas se había casado. Los 2 militares la rasguñaron en la cara, le quitaron la falda que traía puesta y la acostaron sobre el piso. Uno de ellos le abrió las piernas, se bajó el pantalón y la violó por un lapso de 5 a 6 minutos; al término del cual el otro militar hizo lo mismo. Los otros seis militares siendo cómplices observaban y continuaban rodeando a Valentina.

Una vez que los perpetradores terminaron de violentarla sexualmente Valentina pudo pararse y correr en tanto los castrenses la observaban burlescamente. La violación sexual, los golpes, el maltrato, la amenaza y la intimidación, como una nueva modalidad de tortura, son uno de tantos métodos para investigar lo relativo a grupos armados, y someter a tratos crueles e inhumanos a personas como en el caso de Valentina.

Las violaciones a los derechos humanos proferidas en perjuicio de Valentina, no terminaron con la violación sexual y tortura a la que fue sometida, sino que también ha sido víctima de una historia de negación de justicia. Valentina, se atrevió a re dignificarse y denunció los hechos ante el ministerio público del fuero común de Ayutla de los Libres, Guerrero.

La Procuraduría del Estado tardó más de un mes en designar la Agencia del Ministerio Público que investigaría los hechos. Una vez que el Ministerio Público del Fuero común especializado en delitos sexuales y atención a víctimas de violencia intrafamiliar con sede en Tlapa, Guerrero, tenía en sus manos la investigación, el 15 de mayo del 2002, a petición del Subprocurador Barreto Sedeño, se declaró incompetente turnando la indagatoria a la Procuraduría de Justicia Militar, en donde simplemente los hechos no han sido investigados.

Como muchas mujeres en nuestro país, Valentina tiene que recorrer enormes distancias para satisfacer sus necesidades más inmediatas; la falta de servicios básicos, como el agua entubada, la condena a larguísimas y muy duras jornadas de trabajo.

Originaria de uno de los tantos lugares abandonados del país la zona entre la Costa Chica y la montaña de Guerrero, Valentina pertenece a la etnia tlapaneca, ubicada en una zona de difícil acceso a la que se llega después de trece horas a pie.

Como toda su comunidad, Valentina lleva una vida en la que se batalla diariamente para sobrevivir a enfermedades curables. De esa zona donde se iniciaron en los años ochenta las radios indígenas bilingües y nos permitieron escuchar la enorme creatividad de un pueblo que vive sequía y calor abrasador, de ahí es Valentina, quien el 16 de febrero de 2002 se encontró inerme frente a un pelotón del Ejército Mexicano, y esa situación modificó violentamente el rumbo de su vida.

A partir de ese momento Valentina, que tiene 17 años, comparte el miedo de muchas mujeres el miedo de las muertas de Juárez, el miedo de las mujeres indígenas de Chiapas, el miedo de Chenalhó, el miedo de siglos de ejercicio del poder arbitrario a una costumbre que se ha mantenido y casi ha llegado a elevarse a la categoría de ley de la naturaleza, porque es la ley del mas fuerte, la ley del que está armado, la ley del que experimenta en la diferencia corporal entre hombres y mujeres un sentimiento de poder, de posesión arbitraria con un componente de violencia, de tortura, porque es víctima de la imposición de un grupo de ocho soldados armados frente a una mujer que se arriesga a estar lejos de la comunidad por las condiciones precarias que padece.

Nos enseñaron de niñas que el ejército estaba para proteger a la Patria, para ayudar y aplicar planes de emergencia en poblaciones que habían sufrido alguna contingencia. El 68 cambió parte de ese discurso; desde entonces el Ejército Mexicano parece debatirse en dos niveles: el de la lealtad dentro de los límites de un Estado de derecho a diferencia de lo que ha ocurrido en otros países de Latinoamérica, que han sido víctimas de incontables golpes de

estado en que su función es ayudar efectivamente a la población en casos de desastre; y el de la traición que se ejerce como crimen de lesa humanidad cuando algunos de sus miembros penetran en las poblaciones indígenas con diversos pretextos y ejercen la violencia como método de eliminación de la disidencia política, y constantemente el botín son las mujeres.

No es la primera vez que el Estado Mexicano utiliza la jurisdicción militar como herramienta de impunidad y encubrimiento. Recordemos la violación sexual que sufrieron Francisca Santos y Victoriana Vázquez y las ejecuciones de Evaristo Albino Tellez, Antonio Mendoza Olivero y Pedro Ramírez Santos, todos ellos pertenecientes a la comunidad mixteca de Barrio Nuevo San José, Guerrero, a manos de personal Castrense el 20 y 21 de abril de 1999, caso en el que la PGR declinó la competencia a favor de la Procuraduría Militar y a la fecha la investigación se encuentra cerrada; el caso de las hermanas tzeltales Ana, Beatriz y Celia González Pérez, quienes el 4 de junio de 1994, en un retén militar ubicado en el municipio de Altamirano, Chiapas, fueron privadas ilegalmente de su libertad y violadas sexualmente por personal castrense. El Ejército Mexicano evitó investigar los hechos, al grado de que las hermanas tzeltales tuvieron que acudir a la justicia internacional, por lo que la **CIDH emitió el informe 11.565, en el que se da cuenta de la responsabilidad del Instituto Armado y por lo tanto del Estado Mexicano**; o el caso de los campesinos ecologistas de Guerrero, Rodolfo Montiel y Teodoro Cabrera, quienes el 2 de mayo de 1999, en la comunidad de Pizotla, Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, fueron detenidos ilegalmente, incomunicados, trasladados inconstitucionalmente a Instalaciones militares y sometidos a tortura, por miembros del 40 Batallón de infantería y sin embargo la PGR se declaró incompetente para conocer de la denuncia presentada por los ecologistas en contra de la tortura a la que fueron sometidos, enviando el caso a la Procuraduría Militar en donde hasta la fecha el caso se encuentra en propuesta para cerrarse.

Existen pruebas que dan cuenta de los hechos denunciados por VALENTINA ROSENDO CANTÚ, peritos médicos certificaron los agravios que sufrió; más aún, las secuelas médicas están perfectamente documentadas. La indígena tlapaneca tuvo que ser intervenida quirúrgicamente debido a que, con motivo de la violación sufrida, fue contagiada del virus del papiloma humano. Hasta la fecha se encuentra en tratamiento y seguimiento médico.

La denegación de justicia significa la prolongación del sufrimiento de la víctima, y la apuesta del Estado Mexicano al desgaste y al olvido de los hechos como ha pasado en otros casos similares. Se pretende entrapar el caso y garantizar la impunidad convirtiendo al Ministerio Público Militar en Juez y parte, pues justamente cuando a la institución acusada de delitos y de violaciones a los derechos humanos se le encarga la investigación y sanción de los hechos denunciados, se ve cuestionada su independencia e imparcialidad, más aún cuando en este caso, en concreto el 8 de marzo del 2002, la Secretaría de la Defensa Nacional emitió el boletín de prensa 025 en el que de antemano negaba los hechos denunciados por Valentina y señalaba que se trataba de una fabricación con motivo de los intereses que el Ejército había afectado en la región por la lucha en contra de la siembra de enervantes.

Cansada de esta historia de denegación de justicia, Valentina solicita al Estado una investigación independiente, imparcial y a cabalidad. Esta vez corresponde al Juez Quinto de Distrito "B" de Amparo en materia penal con residencia en el Distrito Federal, decidir el destino del caso. Se ha solicitado que declare incompetente al Ejército Mexicano para investigar este tipo de hechos y que sean justamente las autoridades civiles quienes lo hagan. Además, en ese mismo juicio de amparo se ha demandado al Presidente de la República, al Secretario de Relaciones Exteriores, al Secretario de Gobernación y al de la Defensa Nacional por el incumplimiento de recomendaciones internacionales emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los Relatores Especiales de las Naciones Unidas en los temas de Tortura y Ejecuciones Extrajudiciales, quienes han conminado al gobierno mexicano para que garantice que sean las autoridades del Fuero Civil las que investiguen las violaciones a los derechos humanos cometidas por elementos castrenses. La no implementación de estas recomendaciones tiene como consecuencia justamente el que siga existiendo denegación de justicia en casos como el presente.

Se espera que el amparo 246/2003, señalado en el párrafo anterior, se resuelva en las próximas tres semanas. El Poder Judicial de la Federación tiene la oportunidad de erigirse en un verdadero órgano de control constitucional y demostrar que es un poder independiente del Ejecutivo. De no ser así, estaríamos en presencia de un caso más que ante la denegación del derecho fundamental de acceder a la justicia, tendrá que acudir a la instancia internacional correspondiente, concretamente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En los próximos días, una juez federal emitirá la sentencia del juicio penal que se le sigue a dos militares acusados de cometer tortura, violación y abuso de autoridad en contra de Valentina Rosendo Cantú, lo que significa “una oportunidad histórica” para demostrar que los elementos de las Fuerzas Armadas no están por encima de la ley”, señalaron diversas organizaciones internacionales de derechos humanos.

En un comunicado conjunto, firmado entre otros por la Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos, la Coordinación Alemana por los Derechos Humanos en México y Acción Cristiana para la Abolición de la Tortura, los colectivos destacaron que el de Rosendo es un caso paradigmático que demuestra la violencia en que han incurrido soldados contra la población civil.

Como se recordará, la indígena me'phaa fue víctima de tortura sexual por parte de elementos del Ejército en febrero de 2002, cuando tenía únicamente 17 años de edad, lo que generó que en 2010 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitiera una sentencia en contra del Estado mexicano, por lo que dicho organismo llamó “violencia institucional castrense”.

Los organismos internacionales destacaron que el episodio de Valentina Rosendo fue el primer caso de tortura sexual cometida por soldados que ameritó un fallo de este tipo, y que ahora será juzgado en el fuero civil ordinario del país “bajo un encuadre de los delitos correctos”, lo que sentará un precedente fundamental para otros abusos similares.

Además de poner a prueba la capacidad del Estado mexicano de llevar a la práctica las reformas al Código de Justicia Militar aprobadas en 2014 –que impiden que violaciones de derechos humanos cometidas por soldados sean investigadas por cortes castrenses--, se tiene la oportunidad de sentar jurisprudencia sobre la calificación de los hechos como tortura sexual.

“El Poder Judicial de la Federación tiene una oportunidad histórica e irrepetible de enviar un mensaje contundente de que ni los soldados ni los marinos están por encima de la ley y del Estado de derecho, y que deben rendir cuentas cuando cometan abusos y delitos contra civiles”, recalcaron las organizaciones firmantes.

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE RESOLUCIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE RESUELVAN EL CASO DE VALENTINA ROSENDO CANTÚ, QUIEN FUE VIOLADA TUMULTUARIAMENTE POR MILITARES.**

[http://www.jornada.unam.mx/2003/04/07/articulos/56\\_valentina.htm](http://www.jornada.unam.mx/2003/04/07/articulos/56_valentina.htm)

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2018/05/25/proxima-sentencia-contra-militares-que-abusaron-de-valentina-rosendo-6525.html>